

## filósofas por la despenalización del aborto

Todos estamos de acuerdo en que el aborto es un hecho indeseable: tanto aquéllos que están a favor de que se penalice su práctica, como los que estamos a favor de su despenalización.

Hay dos razones que suelen aducirse en favor de la penalización del aborto: 1) Las mujeres que incurren en la práctica del aborto *deben ser castigadas* por haber cometido un acto inmoral; y, 2) La penalización del aborto tiene una *función preventiva*, esto es, trae como consecuencia una disminución del número de abortos.

Examinemos los supuestos implícitos en las razones anteriores y veamos si son o no aceptables.

Un presupuesto subyacente a la idea de que el aborto debe *castigarse* es que se le considera como un *tipo de homicidio*, ya que se piensa que el feto es una *persona*. El problema que hay que dirimir —aparentemente— es el de si el feto efectivamente es persona o no. El que sea o no persona no es una cuestión de hecho, es decir, no puede establecerse en base a consideraciones empíricas; en efecto, tanto los penalizadores como quienes estamos a favor de la despenalización tenemos acceso a la *misma* información que nos suministran la experiencia y las ciencias biológicas y, no obstante, llegamos a conclusiones contrarias. Lo anterior sugiere que lo que se discute no es una cuestión de índole empírica sino que se trata de una cuestión religiosa o moral. Un Estado que se declara laico y democrático —como el nuestro— no debe imponer leyes basadas en *una* consideración religiosa o moral. La elección de un sistema de valores religiosos o morales es algo que cada individuo tiene el derecho —establecido en la Constitución— de hacer libremente. Por lo anterior consideramos que

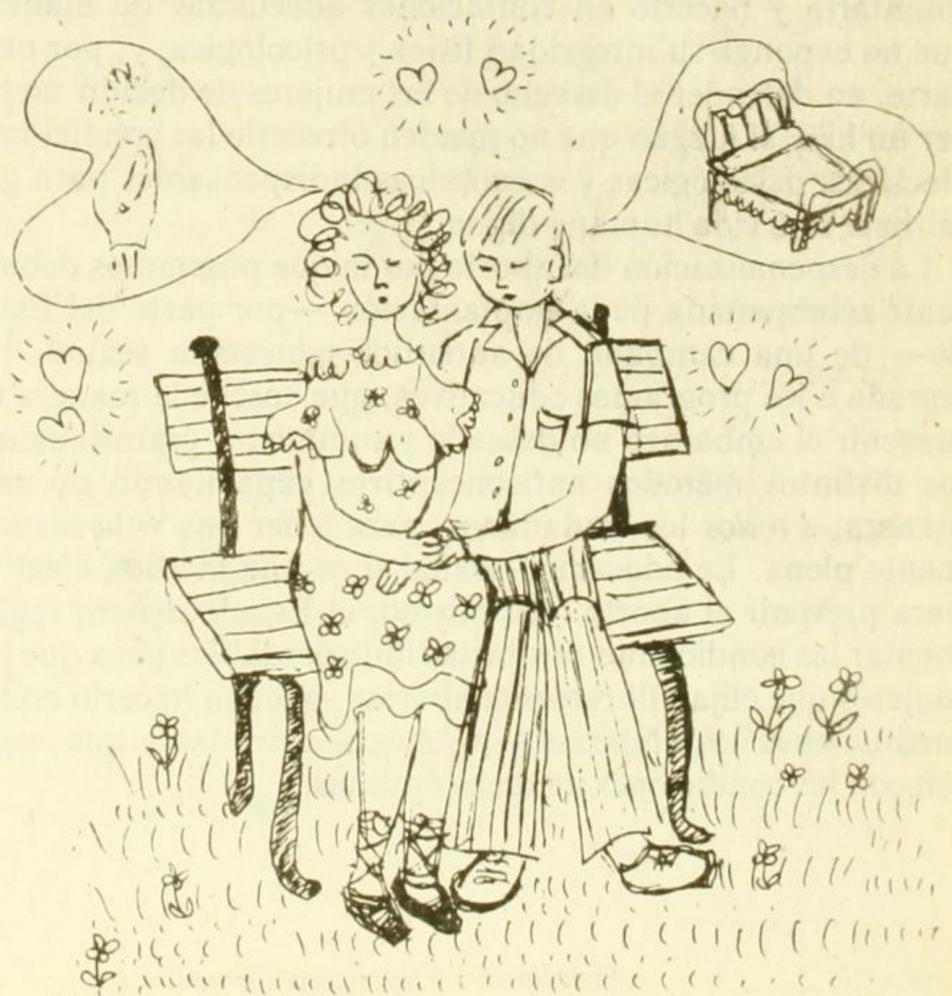
el Estado no tiene derecho a penalizar el aborto.

El respeto y la tolerancia son las únicas actitudes coherentes que un Estado laico puede adoptar frente al problema de la decisión individual y libre de la mujer de interrumpir un embarazo no deseado. Este respeto y tolerancia deberá acompañarse de la protección social a la que *todas* las ciudadanas tienen derecho.

El otro supuesto, generalmente implícito en quienes consideran que se *debe castigar* a las mujeres que abortan, es la creencia de que es punible —por supuesto que sólo en las mujeres— la práctica de la sexualidad cuando no está dirigida a la procreación. Esta creencia se funda en la ideología patriarcal, entre cuyos planteamientos está la idea de que la mujer no debe disponer libremente de su cuerpo. Es el hombre —hacedor y sancionador de códigos legales y morales— el que dictamina qué cosas le están permitidas a las mujeres, y cuales no. De nuevo consideramos que no es legítimo que el Estado penalice el aborto, ya que esto supone la imposición de la ideología patriarcal, antidemocrática y elitista, *contra la cual luchamos todas las feministas*.

La segunda razón que se da en favor de la penalización del aborto es su *supuesta función preventiva*; se piensa que al estar penado el aborto las mujeres se verán desanimadas a realizarlo, y se practicará en menor escala. La experiencia en otros países que han legalizado el aborto ha puesto de manifiesto la falsedad de esta hipótesis: el número de abortos no crece porque se legalice la práctica. (Cfr. H.L.A. Hart. "Abortion Law Reform: The English Experience". Melbourne University Law Review, vol. 8, 1972.)

Por otra parte, los hechos en nuestro país muestran que a



pesar de la vigencia de la ley contra el aborto, su número va en aumento. (Cfr. *El problema del aborto en México*. Compilación de Luisa María Leal. Ed. Miguel Angel Porrúa, México 1980.) *La penalización del aborto no tiene como consecuencia real una menor incidencia del número de abortos*. Empero, sí tiene una consecuencia de suma gravedad: La penalización del aborto da lugar a una discriminación radical entre las mujeres que lo practican, esto es, entre aquellas que sí tienen dinero para "pagar el servicio" y aquéllas que —por falta de recursos— se ven obligadas a auto-practicárselo o a recurrir a "aborteros" clandestinos y criminales. Las primeras tendrán un aborto practicado por personal calificado, en instituciones hospitalarias privadas en donde se cuenta con *todas* las condiciones de sanidad requeridas, no pondrán en peligro su integridad física ni tendrán que sufrir maltratos de todo tipo. En cambio, las segundas se verán obligadas a practicar el aborto en condiciones de insalubridad y de inseguridad tales que no sólo ponen en peligro su vida, y le suelen acarrear serios desajustes psicológicos, sino que en un gran número de casos terminan con la muerte de la mujer. (Según datos del Dr. Mario Calles López Negrete, secretario de Salubridad y Asistencia Pública, se practican 800 000 abortos anuales de los cuales el 10% de las mujeres mueren. Cfr. *unomásuno*, 3 de julio de 1980).

A partir de lo anterior, podemos darnos cuenta cómo aquellos penalizadores del aborto, que se dicen *a favor de la vida*, no tienen en realidad —como valor primordial— la protección de la vida humana digna. La verdadera protección de la vida consiste, por una parte, en defender el derecho de la mujer involuntariamente embarazada a practicar el aborto voluntario y hacerlo en condiciones adecuadas de manera que no exponga su integridad física y psicológica; y, por otra parte, en defender el derecho de las mujeres de decidir no tener un hijo, si juzgan que no pueden ofrecerle las condiciones afectivas, psicológicas y económicas indispensables para garantizar una vida humana digna.

La despenalización del aborto por la que pugnamos deberá venir acompañada de la implantación —por parte del Estado— de una campaña de auténtica educación sexual, integrada a los programas educativos, que enseñe la manera de prevenir el embarazo no deseado y suministre gratuitamente los distintos métodos anticonceptivos capacitando de esta manera, a *todos* los ciudadanos, para tener una vida sexualmente plena. La educación sexual *sí* es una medida efectiva para prevenir el aborto. Así mismo, el Estado *deberá* reglamentar las condiciones sanitarias indispensables para que las mujeres que elijan libremente abortar, puedan hacerlo en las instituciones hospitalarias —públicas o privadas— que cuenten con las condiciones médicas óptimas. **J**

*Asociación Filosófica Femeinista.  
Facultad de Filosofía y Letras, U.N.A.M.*



## novedades

- **NUEVAS CARTAS DE NUEVA YORK**  
José Martí
- **EL CHAMÁN DE LOS CUATRO VIENTOS**  
Douglas Sharon
- **EL SOCIALISMO Y LOS INTELLECTUALES**  
Max Adler
- **PSIQUIATRÍA, TEORÍA DEL SUJETO,  
PSICOANÁLISIS. Hacia Lacan**  
Néstor A. Braunstein

Solicite información periódica sobre nuestra producción editorial.  
Siglo XXI Editores: Av. Cerro del Agua 248, México 20 D.F.  
Distribuidora en Guadalajara: Federalismo Sur 958, Guadalajara, Jal.

# JOAQUINMORTIZ

**ELENA GARRO**  
**Andamos huyendo Lola**

**ROSARIO FERRE**  
**Sitio a Eros**

**ULALUME GONZALEZ DE LEON**  
**Plagio II**

En todas las librerías o en  
Tabasco 106, México 7, D.F.